



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 012 Bogota Dc

Estado No. 21 De Martes, 2 De Junio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
11001410501220190072600	Ordinario	Jose Eusebio Salamanca Puentes	Eps Compensar	01/06/2020	Auto Decide - El Despacho Cancela La Diligencia Programada Y Para Fijar Nueva Fecha De Audiencia, Se Esperarán Las Nuevas Directrices Del Consejo Superior De La Judicatura, Así Como La Decisión Adoptada Por El Comité De Conciliación De Esa Administradora. Una Vez Se Supere El Término De Quince (15) Días Que Solicita La Entidad Demandada O Se Cuente Con La Certificación De La Secretaría Técnica Del Comité De Conciliación Y Defensa Judicial De

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 2 de junio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

EMELY LORENA PARRA ROJAS

Secretaría

Código de Verificación

773f4b67-a212-48ca-a120-3a6553f4c8bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 012 Bogota Dc

Estado No. 21 De Martes, 2 De Junio De 2020



Colpensiones, Vuelvan Las Diligencias Al Despacho Para Continuar Con El Trámite Correspondiente.- Ep
--

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 2 de junio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

EMELY LORENA PARRA ROJAS

Secretaría

Código de Verificación

773f4b67-a212-48ca-a120-3a6553f4c8bb

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho informando que, la apoderada de Colpensiones allegó a folios 60 a 61, memorial en el que solicita se aplase la audiencia programada para el día 03 de junio de los corrientes. Sirvase proveer.


EMELY LORENA PARRA ROJAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo solicitud elevada por la apoderada de Colpensiones, en la que requiere se re programe la diligencia calendada para el día 03 de junio de 2020, como quiera que, la Dirección de Medicina Laboral de Colpensiones se encuentra en estudio de lo pretendido para tomar una decisión por parte del Comité de Conciliaciones de la entidad; el Despacho **CANCELA** la diligencia programada y para fijar nueva fecha de audiencia, se esperarán las nuevas directrices del Consejo Superior de la Judicatura, así como la decisión adoptada por el Comité de Conciliación de esa administradora.

Una vez se supere el término de quince (15) días que solicita la entidad demandada o se cuente con la certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

DEICY JOHANNA VALERO ORTIZ
Juez

